

**Fundamento:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

### **ACUERDOS DE LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 9 de marzo**

<b>Acuerdo SEJG/3-15/01,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
<b>Acuerdo SEJG/3-15/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX; 74, fracción VI; 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, fracción I inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1º, 4º, fracciones IX y XII; 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º, fracciones VI y IX; y 8º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 31, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 24, 38, fracciones XI y XIX de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción XIII y 80, fracción XII del Estatuto Orgánico de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento de la información que se enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.
<b>Acuerdo SEJG/3-15/03,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, párrafo tercero, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 11 y 29 de la Ley General de Educación; 1, 3, 4, 7 fracciones I, III inciso a), IV y VI; 13 fracción III; 26, 57 y 71 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 10, 14, 15 fracción III; 25, 27, fracciones I, II, VII y X; 38, fracción XXI; 47, 49 y 65 fracción II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 5º y 6º de los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para la Promoción de Docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-06-2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014; la Junta de Gobierno, en atención a la respuesta que dio la autoridad educativa local de Oaxaca, respecto del acuerdo de esta Junta de Gobierno número SEJG/2-15/02,R, mediante oficio número DG70012472015, signado por el Lic. Moisés Robles Cruz, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO),

	<p>recibido en este Instituto el 3 de marzo de 2015, que en lo particular señala:</p> <p>“El instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es respetuoso del marco jurídico constitucional vigente, al igual que de los ordenamientos que de él se derivan. En este sentido, con relación a la solicitud contenida en su oficio de referencia y de acuerdo con la información rendida por las Coordinaciones Generales de Educación Básica y Normal y de Personal y de Relaciones Laborales de este Instituto, el proceso referido en dichas convocatorias no se llevó a cabo y por ende no se generaron consecuencias jurídicas.”</p> <p>Al respecto, este órgano colegiado agradece el comunicado, y solicita atentamente al titular del IEEPO informe a este Instituto cuáles son la claves presupuestales de las plazas que presuntamente serían concursadas a través de las convocatorias: “1) Convocatoria de concurso de los CC. Subdirectores con M.10, para obtener en propiedad M.10 E0321, Director”; “2) Convocatoria de concurso de los CC. Docentes con M.10, para obtener en propiedad E0341, Subdirector”; “3) Convocatoria de concurso de los CC. Directores con M.10, para obtener en propiedad M.10 E0301, Supervisor”;</p> <p>De igual manera, esta Junta de Gobierno enfatiza que dichas plazas, así como todas las similares en puestos de dirección y supervisión, deberán ser concursadas de conformidad con los Lineamientos LINEE-06-2014 y en los plazos establecidos en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, 2015, aprobado por esta Junta de Gobierno, publicado en la página de internet del Instituto, y que en lo particular son los siguientes:</p> <p>Apartado 2 de Promoción 2.1, numeral 15. Le corresponde a la Secretaría aprobar las convocatorias para la Promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica, a más tardar el 10 de abril de 2015 que emitan las Autoridades.</p> <p>Numeral 17. Le corresponde a las Autoridades Educativas convocar los concursos para la Promoción a cargos con Funciones de Dirección y de Supervisión a más tardar el 17 de abril de 2015.</p>
--	---

FIN DEL TEXTO